

Quillota, 08 de Noviembre de 2018.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10714/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°1051 AD/2018 de 24 de Octubre de 2018 de Director del Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Noviembre de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco de **SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K**, representada legalmente por Eduardo Mizón Friedemann, RUT N°9.586.083-4, Teléfono: 56-2-24878110 ambos con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva N°3092, Renca, Santiago, para la adquisición de **"ALARGADORES"**, por un monto de **\$80.761.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**, solicitado por Coordinador Área Gestión Pedagógica. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para este tipo de servicio, el Departamento de Educación Municipal de Quillota no cuenta con Contratos de Suministro vigentes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2914/2018 de 18 de Octubre de 2018 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"ALARGADORES"**, por un monto de **\$80.761.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**;
4. Oficio Ordinario N°156/2018 de 16 de Octubre de 2018 de Coordinador Área Gestión Pedagógica a Coordinador Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-1117-CM18;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación a través de Convenio Marco de **SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K**, representada legalmente por Eduardo Mizón Friedemann, RUT N°9.586.083-4, Teléfono: 56-2-24878110 ambos con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva N°3092, Renca, Santiago, para la adquisición de **"ALARGADORES"**, por un monto de **\$80.761.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2018**, solicitado por Coordinador Área Gestión Pedagógica, según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
39121710 2239-10-LP12	Receptáculo multiplicador eléctrico	11	(991095 )ALARGADOR MULTIPLE BTICINO 6 TOMAS GRIS 5 METROS 1008368	(991095) ALARGADOR MULTIPLE BTICINO 6 TOMAS GRIS 5 METROS ; Código: 12562-8; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0

**SEGUNDO:** **ESTABLÉZSE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Administración de Educación RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese, comuníquese y se cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-